



EGA
DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *435/2016*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 10/2016** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (145.711,91€)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

Explicación	Importe €
Necesidades crediticias de la delegación de turismo para iniciativas de promoción turísticas	88.510,00
Seguro por incapacidad absoluta	57.201,91
TOTAL	145.711,91

Y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación e informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 4 de abril de 2016, sobre la necesidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, para el abono de la cantidad correspondiente a la póliza de seguro por incapacidad permanente absoluta de un trabajador. El aumento propuesto se compensa con la minoración de las aplicaciones presupuestarias que se presenta como transferencia negativa, donde se han producido economías suficientes durante el corriente año, de conformidad con la propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde y el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos.

Asimismo consta propuesta de la Concejala Delegada de Turismo sobre la necesidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria “*Con el fin de desarrollar una serie de iniciativas de promoción turística..., es por lo que se considera de interés disminuir parcialmente el gasto en las inversiones de adquisición de maquinaria, instalaciones y utillaje, así como la aplicación del Capítulo 4 de Transferencias para “Convenio para el desarrollo de visitas guiadas a edificios eclesiásticos. Obispado de Tenerife”, para incrementar el capítulo de gastos corrientes, así como disminuir de manera total el gasto en la partida de las aplicaciones informáticas, en beneficio del incremento de los mismos gastos corrientes mencionados anteriormente....*”. Asimismo se señala que la minoración de las aplicaciones presupuestarias que se proponen no afecta al funcionamiento operativo del servicio.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y del capítulo 1, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de

Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 8 de abril de 2016.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2016** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (145.711,91€)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
110	93400	12003	Servicios Económicos - Gestión deuda y tesorería - Sueldos Grupo C1	2.880,08
110	93400	12100	Servicios Económicos - Gestión deuda y tesorería - Complemento de destino	2.039,36
110	93400	12101	Servicios Económicos - Gestión deuda y tesorería - Complemento específico	3.330,86
110	93400	12103	Servicios Económicos - Gestión deuda y tesorería - Otros complementos	1.017,54
112	93201	12003	Gestión e Inspección tributaria - Gestión de ingresos - Sueldos Grupo C1	720,02
112	93201	12101	Gestión e Inspección tributaria - Gestión de ingresos - Complemento específico	513,51
112	93202	12003	Gestión e Inspección tributaria - Inspección de ingresos - Sueldos Grupo C1	1.440,04
112	93202	12100	Gestión e Inspección tributaria - Inspección de ingresos - Complemento de destino	1.019,68
112	93202	12101	Gestión e Inspección tributaria - Inspección de ingresos - Complemento específico	1.341,02
112	93202	12103	Gestión e Inspección tributaria - Inspección de ingresos - Otros complementos	454,70
121	92000	12000	Recursos Humanos - Admón. Gral. - Sueldos Grupo A1	2.218,10
121	92000	12004	Recursos Humanos - Admón. Gral. - Sueldos Grupo C2	1.198,50
121	92000	12100	Recursos Humanos - Admón. Gral. - Complemento de destino	2.006,42
121	92000	12101	Recursos Humanos - Admón. Gral. - Complemento específico	4.122,30
121	92000	12103	Recursos Humanos - Admón. Gral. - Otros complementos	1.220,64

AM

160	45000	12001	Obras e Infraestructuras - Admón. Gral Infraestructuras - Sueldos Grupo A2	1.917,96
160	45000	12100	Obras e Infraestructuras - Admón. Gral Infraestructuras - Complemento de destino	1.019,68
160	45000	12101	Obras e Infraestructuras - Admón. Gral Infraestructuras - Complemento específico	1.866,38
160	45000	12103	Obras e Infraestructuras - Admón. Gral Infraestructuras - Otros complementos	591,46
170	13200	12000	Seguridad Ciudadana - Seguridad y O. Públ. - Sueldos Grupo A1	2.218,10
170	13200	12003	Seguridad Ciudadana - Seguridad y O. Públ. - Sueldos Grupo C1	5.760,16
170	13200	12100	Seguridad Ciudadana - Seguridad y O. Públ. - Complemento de destino	4.397,30
170	13200	12101	Seguridad Ciudadana - Seguridad y O. Públ. - Complemento específico	10.834,48
170	13200	12103	Seguridad Ciudadana - Seguridad y O. Públ. - Otros complementos	3.073,62
180	43200	48001	Turismo - Inform. y promoc. turística - Covenio visitas guiadas edif. Eclesiásticos	48.510,00
180	43200	62300	Turismo - Inform. y promoc. turística - Invers. nueva maquin. Instalac. y utillaje	30.000,00
180	43200	64100	Turismo - Inform. y promoc. turística - Gastos en aplicaciones informáticas	10.000,00
				145.711,91

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
121	22100	16209	Recursos Humanos – Otras prestac. a favor empl. – Otros gastos sociales	57.201,91
180	43200	22799	Turismo – Inform. y promoc. turística – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	88.510,00
TOTAL				145.711,91

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a catorce de abril de dos mil dieciséis.

